

el envasado de la lejía «Moguesta», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envases que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Industrias Moguesta», de Santander, para utilizar en el envasado de la lejía «Moguesta», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa de 1.000 c. c. de capacidad, 80 mm. de diámetro por 260 mm. de altura total y espesor mínimo de un mm. de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con junta de goma y precinto de papel.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 256 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Emilio Tomás Norte, de Villena (Alicante).

Vista la documentación presentada por don Emilio Tomás Norte, como propietario de la fábrica de lejías situada en Villena (Alicante), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Villenense», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Emilio Tomás Norte», de Villena, para utilizar en el envasado de la lejía «La Villenense», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde claro, forma botella con asa de 1.000 c. c. de capacidad, 80 mm. de diámetro por 260 mm. de altura total y 1 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con junta de goma y precinto de papel.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 257 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «José Jubert Vilaseca», de Manresa (Barcelona).

Vista la documentación presentada por don José Vilaseca, como propietario de la fábrica de lejías situada en Manresa, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Confianza», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «José Jubert Vilaseca», de Manresa, para utilizar en el envasado de la lejía «La Confianza», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 299 c. c. de capacidad, 41 mm. de diámetro por 168 mm. de altura total y 0,8 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en soldadura.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 259 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita: Línea eléctrica a 13.200 V., de 122 m. de longitud, para servicio del centro de transformación denominado «Chalet», de Puente Duero, para cuya instalación fué autorizada la Empresa con fecha 10 de junio de 1967.

Valladolid, 3 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.405-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita: Línea eléctrica a 44 KV., en doble circuito, para alimentación a «Textil Castilla, S. A.», en esta capital, derivando de la línea denominada Palencia-Circunvalación y para cuya instalación fué autorizada con fecha 8 de junio de 1967.

Valladolid, 3 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.406-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita: Línea a 13.200 V. y centro de transformación «Argales», de 100 KVA., en polígono industrial Argales, de esta capital, para cuya instalación fué autorizada la Empresa con fecha 24 de julio de 1967.

Valladolid, 3 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.407-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la primera subzona de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a pro-

ceder a la expropiación de tierras en exceso en la primera subzona de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en las fechas que se indican, a partir de las diez horas, y en los terrenos afectados se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la mencionada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—7.033-A.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal	Propietario	Superficie en exceso — Hectáreas	Fecha del acta previa
Villanueva de Alpicat	Obra Tutelar Agraria	60-00-00	22-11-67
Alcarraz	Dña Josefina y doña María Maciá Lamarca	1.517-73-00	25-11-67
Alcarraz	Excelentísimo Cabildo Catedral de Lérida	2.496-28-24	30-11-67

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,862	60,042
1 Dólar canadiense	55,728	55,895
1 Franco francés nuevo	12,216	12,252
1 Libra esterlina	166,569	167,070
1 Franco suizo	13,863	13,904
100 Francos belgas	120,622	120,985
1 Marco alemán	15,032	15,077
100 Liras italianas	9,626	9,654
1 Florín holandés	16,650	16,700
1 Corona sueca	11,574	11,608
1 Corona danesa	8,623	8,648
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	14,317	14,360
100 Chelines austriacos	231,359	232,055
100 Escudos portugueses	207,653	208,278

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2666/1967, de 26 de octubre, por el que se aprueba el gasto de 20.810.331,99 pesetas para la adquisición de una parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón (Madrid), con destino a la construcción de la Casa de la Radio.

Por el Ministerio de Información y Turismo se ha tramitado expediente de adquisición por concierto directo, con sujeción a

lo dispuesto en la Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, de una parcela de terreno sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que se segrega de finca de mayor cabida propiedad del Patrimonio Nacional, con destino a la construcción de la Casa de la Radio.

Aprobada esta adquisición por el Ministerio de Hacienda, la autorización del gasto es de la competencia del Consejo de Ministros, oyendo al de Estado, conforme al artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por afectar a los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho, de distinto bienio presupuestario.

En su virtud, visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el gasto de veinte millones ochocientos diez mil trescientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos (20.810.331,99 pesetas) a que asciende el importe de la compraventa a favor del Estado de la superficie de cuarenta y ocho mil doscientos treinta metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (cuarenta y ocho mil doscientos treinta metros cuadrados con doce centímetros cuadrados), que se segrega en la forma señalada en el expediente de finca de mayor cabida propiedad del Patrimonio Nacional, denominada «Los Meaques», sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid.

Artículo segundo.—El gasto que se contrae se abonará en dos anualidades, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sección veinticuatro (Ministerio de Información y Turismo), crédito de la numeración cuatrocientos setenta y cinco/seiscientos trece, en la siguiente forma:

Ejercicio económico del presente año mil novecientos sesenta y siete. quince millones de pesetas.

Ejercicio económico del año mil novecientos sesenta y ocho: cinco millones ochocientos diez mil trescientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos

Artículo tercero.—Por el Ministro de Información y Turismo se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE